



ORDENANZA N° 2973 /86.

VISTO:

El capto.Nº 3046-S-86, por el que la Secretaría / de Obras Públicas cierra la documentación técnica de la Obra "EX-
TENSION RED DE AGUA POTABLE EN BARrio BELGRANO", y

CONSIDERANDO:

Que la documentación técnica cumplida reúne las
condiciones previstas en el Art. 30º de la Ley Provincial 5775;

Que la Obra permitirá surtir de ese elemento es-
tricto beneficio a una importante cantidad de vecinos en adi-
cuadas condiciones, eliminando las actuales inconvenientes pro-
ducidas por las extenciones presarias tomadas para satisfacer par-
cialmente las necesidades de agua en sus hogares;

Que se recuperará la inversión a realizar, condenan-
do el sobre a los beneficiarios beneficiarios a través de la con-/
tribución por mejoras;

Que este Honorable Concejo es el encargado de au-
torizar las Obras Públicas Municipales;

Que a fs. 10 de las actuaciones, corre agregado /
el Despacho N° 964/86 de la Comisión Interna de Obras Públicas/
que dice: "VISTO el capto. de referencia y habiendo analizado los
antecedentes obrantes en el mismo y considerando que la Obra se/
realizarseabría una sentida necesidad de un surtido importan-
te del B° Belgrano donde se le proveerá con lo mismo, del vital
elemento, esta Comisión entiende oportuna la realización de la/
mismo, por tal razón se deberá sancionar la norma legal corres-
pondiente, según figura a fs.2 el proyecto respectivo", Despacho
este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria /
Nº 30/86, celebrada por el Cuerpo el día Diecisiete (17) de Junio
del corriente año;

Por ello, y de acuerdo a las facultades confiri-/
das en los Arts. 29 y 129 inc.a) de la Ley Provincial N° 55, ex-
plícata de Municipalidades;

111/2

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

gj



1/12

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

- ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra: "EXTENSION RED / DE AGUA POTABLE EN BARRIO BELGRANO".-
- ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la pertinente presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la obra a que se refiere el Art. 1º .-
- ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las contrataciones requeridas para concretar la ejecución de la Obra autorizada en el Art. 1º .-
- ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

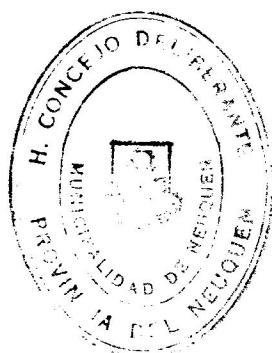
ES COPIA:

RTM.-

FDO.: FALLETTI

SAUR.-

Yannil
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



| | |
|--|------------|
| ORDENANZA MUNICIPAL N° ... | 2973 |
| PROMULGADA P. R. D. N. 30 DE 10.7.86. 119 86 | |
| XPTO N° | 3845-M.86- |
| OBS.: | |